



Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 175-2024-P/TC

Lima, 23 de octubre de 2024

VISTAS

La Resolución Administrativa 100-2023-P/TC emitida el 12 junio de 2023; las Resoluciones Administrativas 144, 156 y 170-2024-P/TC de fechas 23 de septiembre, 9 de octubre y 22 de octubre de 2024, respectivamente; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución Administrativa 095-2023-P/TC, de fecha 2 de junio de 2023, se aprobó el Plan de Continuidad Operativa del Tribunal Constitucional;

Que, mediante la Resolución Administrativa 100-2023-P/TC, se conforma el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Tribunal Constitucional (GTGRD);

Que, con la Resolución Administrativa 144-2024-P/TC se designa al señor Jorge Alcides Borda Vega como director general de administración;

Que, la señora Laura Pilar Díaz Ugas, ocupa el cargo de jefa de la Oficina de Servicios Generales a partir del 1 de octubre de 2024, por haber sido declarada ganadora del concurso CAP 2023-036;

Que, en atención a ello, con la Resolución Administrativa 156-2024-P/TC, de fecha 9 de octubre de 2024, se modifica el artículo primero de la Resolución Administrativa 100-2023-P/TC, en lo concerniente a la conformación del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Tribunal Constitucional (GTGRD);

Que, mediante la Resolución Administrativa 170-2024-P/TC se designa al señor Rodolfo Aurelio Albán Guevara en el cargo de director general de administración del Tribunal Constitucional;

Que, conforme a lo establecido por la Ley 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y en la directiva de “Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los grupos de trabajo de la gestión de riesgo de desastres en los tres niveles de gobierno”, aprobada por la Resolución Ministerial 276-2012-PCM, el grupo de trabajo de la gestión de riesgos de desastres se conforma de la siguiente manera: a) titular de la entidad pública, quien la preside, b) secretario general, c) responsables de los órganos de línea, d) jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, e) jefe de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional; y, f) jefe de la Oficina de Administración;

Que, como el Tribunal Constitucional no cuenta con una Oficina de Seguridad y Defensa Nacional; se incorpora al grupo de trabajo a la jefa de la Oficina de Servicios Generales de la institución por tener asignadas funciones vinculadas con la seguridad institucional;

Que, como consecuencia de la designación de un nuevo funcionario, es necesario dejar sin efecto la Resolución Administrativa 156-2024-P/TC y emitir el acto administrativo que



Tribunal Constitucional

modifica la conformación del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Tribunal Constitucional;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y el Reglamento de Organización y Funciones;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Administrativa 156-2024-P/TC, de fecha 9 de octubre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **MODIFICAR** el artículo primero de la Resolución Administrativa 100-2023-P/TC de fecha 12 de junio de 2024, el cual queda redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO. – **CONFORMAR** el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Tribunal Constitucional (GTGRD), el mismo que conforme a Ley queda integrado por los siguientes funcionarios:

- La presidenta del Tribunal Constitucional, quien preside el grupo de trabajo
- El secretario general
- El secretario relator
- El jefe del gabinete de asesores/as jurisdiccionales
- El director general de Administración
- La jefa de la Oficina de Servicios Generales
- El jefe de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo, en calidad de secretario técnico

ARTÍCULO TERCERO. – La Resolución Administrativa 100-2023-P/TC, mantiene su vigencia en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR** la presente resolución a los funcionarios que integran del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Tribunal Constitucional, a los señores magistrados, a la Secretaría General, a la Dirección General de Administración, las Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, Presupuesto, Logística, Servicios Generales, Contabilidad y Tesorería, Asesoría Jurídica; y al Órgano de Control Institucional, para los fines de ley.

ARTÍCULO QUINTO. – **DISPONER** la publicación de la presente resolución en la página web institucional (www.tc.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado Digitalmente por
LUZ I. PACHECO ZERGA
Presidenta
Tribunal Constitucional